



280

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2011

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. M. EN C BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; C.P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. ENRIQUE MONROY SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.A. JAIME VELASCO FLORES, OFICIAL MAYOR; C.P. MANUEL OLVERA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL; L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; C. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ CARRILLO; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGÓN AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA C ALIDA GUZMÁN MACIEL, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL SINDICATO, CONVENIO QUE AMBAS PARTES SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

TRUBLINAL DE ATIBLIMATE A ESCALAFON DEL ESTADIO DE COLIMA

SECRETARIA GENERAL ANA CUERDOS

ANTE CEDENTES:

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y EL SINDICATO MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE, CON FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2006, SE RATIFICÓ EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y QUE EL MISMO CONTIENE, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HAN SIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARÁN LAS PARTES.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 41 DEL CONVENIO MENCIONADO, EN EL UNICO PUNTO "CLAUSULA DE HOMOLOGACIÓN ", EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.

Av.-J. Merced Cabrera 55, Villa de Álvarez,

www.viiladealvarez.gob.mx





III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y EL SINDICATO MANIFIESTAN QUE, DESPÚES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO, Y CON BASE A LA CLAÚSULA DE HOMOLOGACIÓN, SEÑALADA EN EL PUNTO II, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" concede a los Trabajadores Sindicalizados, a partir del 1° (primero) de Enero del año 2011, un incremento del 6.65% (Seis punto sesenta y cinco por ciento) al sueldo base de los trabajadores a su servicio: entendiéndose por éste, sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias, que comprenden: canasta básica, bono de transporte, bono de renta, previsión social múltiple, compensaçión ordinaria y quinquenio en la proporción que corresponda.

WLDF ACHERDOS

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza incremento de un 6.65 % (seis punto sesenta y cinco por ciento) a las PRESTACIONES ANUALIZADAS, que se cubren por cuota fija, para quedar PRESTACIÓN Bono eva

IMPORTE AÑO 2011

1,380.48
1,458.64
1,160.46
× 535.91
41,395.08
41,395.09

Av. J. Merced Cabrera 55, Villa de Álvarez, Colima C P 28970 Tel 101 313 316 33 00

www.viiladealvarez.gob.mx



778

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza un incremento al sobresueldo de un 1.5% (Uno punto cinco por ciento), quedando en un 88% (OCHENTA Y OCHO POR CIENTO).

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza incremento en las siguientes cantidades, en la cobertura del Seguro de Vida que otorga el Ayuntamiento a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera:

MUERTE NATURAL

\$ 105,000.00

MUERTE ACCIDENTAL

\$ 190,000.00

MUERTE COLECTIVA

\$ 285,000.00

FYERCALAPON

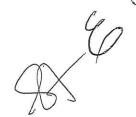
QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", con el fin de incentivar a sus trabajadores en la superación de la convinción de la convinción de convinción de

SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en incrementar el Bono Sindical a 8 días.

SÉPTIMA. "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza un incremento de un 6.65% (Seis punto sesenta y cinco por ciento) a las BECAS ESCOLARES, para quedar en:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH. Y/O PROFESIONAL
8.5	188.27	282.40	470.41
9.0	209.18	313.81	523.01
9.5	230.13	345.17	575.82
10.0	251.01	376.55	627.52









Z77

OCTAVA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en incrementar el Bono de Útiles Escolares que actualmente es de \$1,250.00 a la cantidad de \$1,510.00 (Un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

NOVENA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Conviene en otorgar un Bono de apoyo para la asistencia a la Capacitación, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) Mismo que se cubrirá por esta única vez en el mes de Abril del 2012, y en los siguientes años en la primera quincena del mes de febrero de cada año.

LEÍDO que fue, el presente documento, por las partes, y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en él intervienen, a los 14 días del mes de Abril del año dos mil once.

all



O T



党 DE ACUEFDOS



276

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLYAREZ

C. MARÍA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN SECRETARIA GENERAL DEL S.T.S.H.A.V.A.

L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN C. HÉCTOR MANÚEI/LÓPEZ CARRILLO SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS.

C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGON A. SECRETARIA DE FINANZAS

C. ALIDA GUZMÁN MACIEL PTA. DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

TESTIGO

C. AUDELINÓ FLORES JURADO PRESIDENTE DE LA F.T.S. G.A.O.D.E.C.



El que suscribe C. LICENCIADO VICENTE REYNA PEREZ, Secretario
General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima,
hace constar y
CERTIFICA
Que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fiel y exactamente con su
original, mismo que tuve a la vista, y que va constando en 02 (dos) fojas útiles
DOY FE
Colima, Col., 20 (veinte) de Abril del año 2011 (dos mil once)
Sull Juen
CIONES
DEL ESTACE DE COLIMA
SECRETAIN GENERAL DE AQUERDOS
DE ARBIT
TRIBUNAL DE ARBITRA COLIMA
1WIS CO.